



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto de Pancorbo

Próximo a expirar el mandato de la actual Juez de Paz sustituto de Pancorbo, se anuncia convocatoria pública. Aquellos que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª – Condiciones de los aspirantes:

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que literalmente dice: «Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles».

2.ª – Documentación a presentar:

Solicitud conforme a modelo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar y dentro del horario que se señalan en la base 3.ª.

3.ª – Presentación de solicitudes:

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1 de Pancorbo), en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Pancorbo, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño